



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N°002127-2024-IRTP-OA.2, de fecha 09 de agosto de 2024, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Mediante Memorando N° 000689-2024-IRTP-GTO (14.05.24), Proveído N° 001368-2024-IRTP-GTO (20.05.24), Memorando N° 000813-2024-IRTP-GTO (06.05.24) y Memorando N° 001050-2024-IRTP-GTO (18.07.24), la Gerencia Técnica y de Operaciones, remite el requerimiento para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL", adjuntado los términos de referencia;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 022-2024-IRTP/OA-AL de fecha 16 de julio del 2024, el Área de Logística informa que, como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL", el monto de S/ 636,800.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: WNXVOAE



Que, mediante Informe N°001952-2024-IRTP-OA.2, de fecha 19 de julio de 2024, el Área de Logística solicitó a través de la Oficina de Administración, se gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal por el importe de S/ 636,800.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), producto de la indagación de mercado; posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó lo solicitado, emitiendo para cuyo efecto la certificación presupuestal N° 3469-2024 mediante Memorando N°001751-2024-IRTP-OPP, de fecha 22 de julio de 2024.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000009-2024-IRTP-OA de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2024, el cual se incluye con el número de referencia siete (7) el procedimiento de selección para contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL”.

Que, mediante el N°002127-2024-IRTP-OA.2, de fecha 09 de agosto de 2024, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado, (iv) La certificación Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, vi) El resumen ejecutivo y la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°002127-2024-IRTP-OA.2, el Área de Logística, solicita la designación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, señalando que dichas propuestas no se encuentran impedidas para conformar el comité y han presentado los





documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-IRTP-PE, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público para el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL”, por un valor estimado de S/ 636,800.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL”, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. CARLOS ALBERTO LOZADA RAMIREZ Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO) DNI N° 18172186	Presidente
Sr. JESÚS GUILLERMO MONTES APAZA Área de Control Técnico (GTO) DNI N° 08447713	Primer Miembro
Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Área de Logística (OEC) DNI N° 31040331	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Srta. Mario Jesús Zamora Amiquero Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO) DNI N° 40649689	Presidente
--	------------





Sr. Miguel Rafael José Otiniano Cáceres
Área de Control Técnico (GTO)
DNI N° 25666802

Primer Miembro

Sr. ANGELA HARUMI ASCA CARRION
Área de Logística (OEC)
DNI N° 72501803

Segundo Miembro

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
«LUIS ALFREDO PALOMINO REINA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

